



CIRCULAR N° 2355

SANTIAGO, 30 ENE. 2007

**FONDO NACIONAL DE SUBSIDIO FAMILIAR. REMITE
DECRETO SUPREMO QUE CONTIENE LOS MARCOS
PRESUPUESTARIOS REGIONALES PARA EL AÑO 2007**

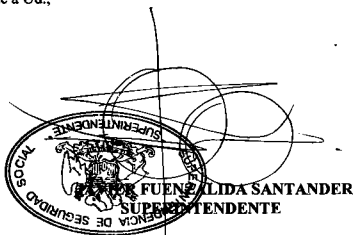
Con fecha 23 de enero ha sido tramitado el D.S. N° 77 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija para el año 2007 los marcos presupuestarios regionales para el beneficio de subsidio familiar y los cupos mensuales de nuevos subsidios asignados a cada región.

Con el objeto de que proceda a dictar la correspondiente resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°18.611 se remite a Ud. el citado decreto.

Comunicó a Ud. además, que conforme a la Glosa N° 6 de la Partida 50, Tesoro Público, aprobada por la Lev N° 20.141, por decreto se otorgarán cupos adicionales de nuevos subsidios familiares en los meses de marzo, mayo, agosto y octubre de 2007, los que serán distribuidos directamente a las comunas que corresponda por decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, con la firma de los Ministros de Hacienda y del Interior, expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", con sujeción a la lista Unica Nacional de Postulantes al Subsidio Familiar vigente en los referidos meses.

Para los efectos anteriores, solicitó a Ud. interponer sus buenos oficios antes los Sres. Alcaldes para que las Municipalidades remitan al Instituto de Normalización Previsional las Listas Unicas de Postulación al subsidio familiar, en los plazos establecidos en la circular N°2.272 de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,



JHDLF/MMS/EOA
DISTRIBUCION

- Sres. Intendentes (Incluye Decreto y Anexos)
- Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo - Ministerio del Interior (Incluye Decreto)